

ACUERDO No 06 DE 08 JUN. 2012

*"Por el cual se modifica el reglamento del Fondo de Cooperación y Asistencia Internacional
- FOCAI*

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE
COLOMBIA - APC COLOMBIA**

En uso de las facultades que le confieren los artículos 10 y 20 del Decreto 4152 de 2011,

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Modificar el numeral 4º del artículo 7º del Acuerdo 04 de 2012, el cual quedará así:

Para el desplazamiento de funcionarios públicos colombianos o de contratistas que presten sus servicios profesionales a entidades públicas, se cubrirán los viáticos que les correspondan según las tablas utilizadas por APC Colombia. Para los extranjeros se definirá un monto de viáticos que responda al costo de vida de Colombia o del lugar al que se desplazarán en ejecución de acciones de cooperación sur - sur y triangular organizados por Colombia. Para ello, se utilizará la tabla que para tales efectos tiene el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD. En el caso de contratos para ejecutar cooperación sur - sur y triangular, se aplicarán las tarifas acordadas en la negociación de los mismos.

ARTICULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C. el 08 JUN. 2012

LUIS ARMANDO SOTO BOUTIN
Presidente Consejo Directivo

MARIA ANDREA ALBAN DURAN
Secretaria Técnica